

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el economista Esteban Javier Crespo Polo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.", conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de reforma de objeto social y reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

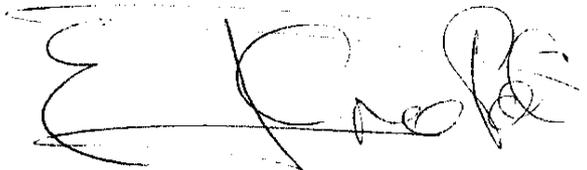


PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el economista Esteban Javier Crespo Polo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.", conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.,** se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciséis de mayo de dos mil siete, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el primero de junio de dos mil siete, bajo el número doscientos cincuenta. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el veinte de Noviembre de dos mil doce, resolvió, reformar el Objeto Social y como consecuencia reformar el Estatuto Social en su artículo segundo. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, el economista Esteban Javier Crespo Polo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.,** en cumplimiento a lo resuelto en la citada sesión de Junta General Extraordinaria Universal, declara: reformado el objeto social y como consecuencia el Estatuto Social de la compañía en su artículo

segundo, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: ~~OBJETO SOCIAL.~~" *La compañía tendrá por objeto social la exploración, explotación y comercialización de recursos mineros en general, que se hallaren en yacimientos, canteras o en cualquier forma de depósito natural, especialmente de arena, piedra y rocas de aplicación industrial; se dedicará también al aprovechamiento y comercialización de calizas, arcillas, gredas y materiales afines que obtenga directamente de la naturaleza o mediante procesos de transformación industrial; se dedicará igualmente a la compraventa de inmuebles, a la planificación, diseño y construcción de obras y proyectos de arquitectura o de ingeniería civil; construirá lotizaciones, urbanizaciones, o edificios en terrenos propios o de terceros, y promoverá su comercialización y venta. - Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, realizar importaciones y exportaciones, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el país."* Usted Señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura, e incorpore como parte de la misma, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios y el nombramiento del compareciente, como documentos habilitantes. ~~ATENTAMENTE, DOCTOR~~ **JUAN FERNANDO VALDIVIESO GONZALEZ, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL**

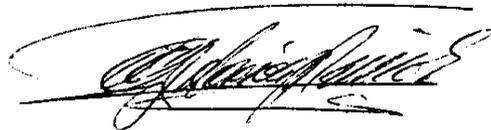


COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Econ. Esteban Javier Crespo Polo

C.I. 010194192-0



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SUMMER
FLOWER FARMS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Noviembre de 2012, siendo las 11h00, se reúnen todos los socios de la compañía señores: Esteban José Crespo Cordero, Diego Antonio Crespo Cordero, Esteban Jabier Crespo Polo, Pablo Cristian Crespo Polo; y María Andrea Crespo Polo, quienes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. ~~Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social.~~

~~Dirige la sesión la Presidente de la compañía señora Alexandra Jimena Morejón Andrade y actúa como Secretario, el Gerente General economista Esteban Jabier Crespo Polo. Por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día acordado.~~

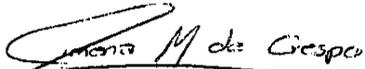
Al respecto, el Economista Esteban Crespo Cordero sugiere reformar el Objeto Social, pues piensa que puede resultar rentable buscar nuevos mercados e invertir y promover nuevas áreas de producción y del comercio. Para el efecto propone desarrollar el mercado inmobiliario.

El Eco. Esteban Crespo Polo, concuerda con la propuesta y sugiere además que sería conveniente explotar los recursos naturales que se encuentran en el inmueble de propiedad de la compañía.

La Junta considera lo expuesto y con unanimidad del capital social aprueba el orden del día, reformándose el Objeto Social y el correspondiente Estatuto Social en su artículo segundo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-" La compañía tendrá por objeto social la exploración, explotación y comercialización de recursos mineros en general, que se hallaren en yacimientos, canteras o en cualquier forma de depósito natural, especialmente de arena, piedra y rocas de aplicación industrial; se dedicará también al aprovechamiento y comercialización de calizas, arcillas, gredas y materiales afines que obtenga directamente de la naturaleza o mediante procesos de transformación industrial; se dedicará igualmente a la compraventa de inmuebles, a la planificación, diseño y construcción de obras y proyectos de arquitectura o de ingeniería civil; construirá lotizaciones, urbanizaciones, o edificios en terrenos propios o de terceros, y promoverá su comercialización y venta. - Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, realizar importaciones y exportaciones, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el país.

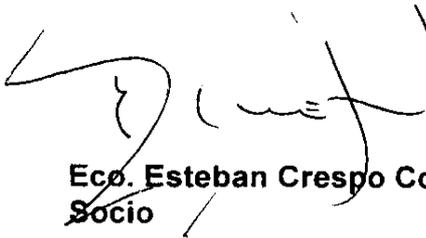
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente, concede un receso a Secretaría para que se redacte el acta correspondiente. Seguidamente se lee el acta, la cual es aprobada por los asistentes. Para constancia firman todos los socios. Se levanta la sesión siendo las 12h30.



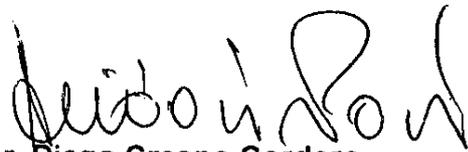
Sra. Jimena Morejón Andrade
Presidente



Eco. Esteban Crespo Polo
Gerente General - Secretario
Socio



Eco. Esteban Crespo Cordero
Socio



Sr. Diego Crespo Cordero
Socio



Sr. Cristian Crespo Polo
Socio



Sra. María Andrea Crespo Polo
Socia

70 00450

Cuenca, Noviembre 08 de 2012

Economista
Esteban Jabier Crespo Polo
 Ciudad

Me es grato comunicarle que los socios de la compañía SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 07 de Noviembre de 2012, le han designado a Usted como **Gerente General** de la misma para un período de *tres años*.

Sus derechos y obligaciones constan de la Ley, del Estatuto, concretamente de los Artículos *Vigésimo Tercero* y *Vigésimo Cuarto*, entre ellos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tal Estatuto consta de la Escritura de Constitución de **SUMMER FLOWER FARMS CÍA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca con fecha **16 de mayo del año 2007**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número **250** del Registro Mercantil, el **01 de junio del año 2007**.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Por la atención que dará a la presente,

Atentamente,

Diego Crespo Cordero
Sr. Diego Crespo Cordero
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede y agradezco,
 Cuenca, 08 de Noviembre de 2012

Esteban Jabier Crespo Polo
Eco. Esteban Jabier Crespo Polo
C.C. 010194192-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2389 del Registro de Nombramientos.
 Cuenca, 12 NOV 2012

Venerable Usado

El Registrario General

[Signature]



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 RECONOCERÁN EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]

03

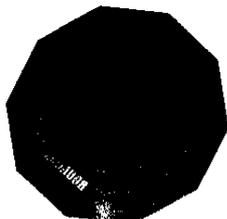
CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **SUMMER FLOWER FARMS CIA. LTDA.**, he marginado la aprobación de la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social, según consta de la **Resolución No. SC.DIC.C.12.983**, de fecha **06 de Diciembre del 2012**, de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, 10 de Diciembre del 2012. EL NOTARIO.-**

[Handwritten signature]



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe que al margen de la escritura de constitución de esta compañía celebrada el dieciséis de mayo del dos mil siete, he sentado razón de la reforma del objeto social y Reforma de estatutos, celebrada en la notaria novena en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, y de su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12. 983, en fecha seis de Diciembre del dos mil doce. Cuenca 11 de Diciembre de 2012. .



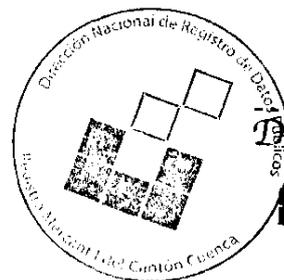
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC.C.12. 983 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de diciembre del dos mil doce, bajo el No. 882 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social, y reforma al estatuto de la compañía SUMMER FLOWER FARMS CIA. LDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10048. CUENCA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

dcr.



Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.